

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho del Señor Juez, informándole que precluyo el término de la publicación realizada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas respecto los herederos indeterminados de la señora María Fabiola Restrepo de Escobar, para continuar el trámite correspondiente. Sírvase proveer,

Cali, 26 de enero de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 046
Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00080-00

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el despacho conforme al artículo 108 numeral 7º del C. G. P., en concordancia con el artículo 48 numeral 7º ibídem, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali

RESUELVE

Como quiera que se surtió el término del emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora María Fabiola Restrepo de Escobar, se le designa como curador ad-Litem al doctor,

NOMBRE	UBICACIÓN
Paola Andrea Libreros Mera	Calle 14 A No. 67-37 La Hacienda Manzana 15 Casa K3 de Cali. Libreros.merap@gmail.com

Comuníquesele su designación. Se le advierte al curador que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo lo consignado en el artículo 48-7 del C.G del P, por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E1-JLTL

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96f61f63a52ebdd894774cc215e7e1022912f91461e956a40748a78209eb67bf**

Documento generado en 26/01/2022 12:48:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>